

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA N° 2/2023

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés**, se reúnen las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° SGAJ-23-0006 caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/ creación Delegación CIMARC- Fernández Oro" tramita propuesta de creación de una Delegación del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos de la Cuarta Circunscripción Judicial en la ciudad de Fernández Oro.

Que tal iniciativa, responde a varios factores que se vienen observando y siguiendo desde la DIMARC: a) el crecimiento poblacional de Fernández Oro, que casi se triplicó en 12 años. Según el censo del año 2.010 contaba con 8.629 habitantes, mientras que los datos del censo del año 2.022 arroja 20.000 habitantes aproximadamente; b) el crecimiento en la cantidad de mediaciones. En Cipolletti durante 2022 tramitaron 2.326 mediaciones, de las cuales 360 personas requirentes registraron domicilio en Fernández Oro; y c) la necesidad de garantizar el acceso a justicia, descentralizando tanto la atención como la concreción de reuniones de mediación en la misma localidad donde las personas residen.

Que conforme se señala desde la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DIMARC) existen mediadores residentes en condiciones de brindar el servicio.

Que en razón de lo expuesto, este Superior Tribunal de Justicia considera conveniente crear una tercera Delegación del CIMARC de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Fernández Oro a los fines de extender el sistema de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, con cercanía a los habitantes y calidad de servicio, de conformidad con lo establecido en la Ley 5450.

Que dicha Delegación se suma a las que actualmente existen en Catriel y Cinco Saltos.

Por ello, y en virtud de las facultades previstas en los artículos 43 incisos a), j) y u) de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5190 y 112 de la Ley 5450,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Delegación del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos de Fernández Oro, dependiente del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos de la Cuarta Circunscripción Judicial, para la atención de los distintos métodos autocompositivos, de acuerdo a la Ley 5450.

Artículo 2°.- La implementación de dicha Delegación se encuentra a cargo de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos y del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Artículo 3°.- La Administración General, el Área de Gestión Humana y la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia deben realizar los actos necesarios para la implementación aquí dispuesta según lo requiera la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DIMARC).

Artículo 4°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ - CECI - Juez STJ - CRIADO - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.